

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE GESTIÓN
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2023

OCI-INFORME-2023-016
TRD 15.73 Auditoria de Gestión Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales



TABLA DE CONTENIDO

1. CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN.....	4
3. RIESGO IDENTIFICADO	4
4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO.....	4
5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	5
6. OBSERVACIONES	5
7. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	11
8. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO.....	11
9. CONSIDERACIONES	12
10. FIRMAS.....	13
ANEXO	14
ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2022.....	14



**AUDITORÍA DE GESTIÓN
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES CON BASE EN EL
PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA**

1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993¹.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004².

“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005³

“(…) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.”

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

² Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

³ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"



La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (...).
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Plan de Acción vigencia 2022, adoptado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 24 de enero del 2022⁴.

2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, con base en los niveles de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES	GESTIÓN
0%	79%	Alto	SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Mediano	NO	EFECTIVA
90%	100%	Bajo	NO	EFECTIVA

3. RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁵”*

4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

Solicitud OCI: Mediante radicado No. radicado 3-2022-031601 del 16 diciembre de 2022, la OCI solicitó remitir información, con los respectivos documentos y evidencias que soportan la gestión del Plan de Acción del área organizacional objeto de auditoría.

⁴ Acta 01-2022 del 24 de enero de 2022, Punto 6. Presentación y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de Acción 2022 con los planes articulados a éste

⁵ Acta CGD del 24 de enero de 2022



Respuesta Solicitud OCI: La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, dada la contingencia con el personal de la oficina, no da respuesta a la comunicación ni presenta evidencias actualizadas a diciembre 30 de 2022. Sin embargo, se adelanta la evaluación a la gestión de conformidad a lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

El Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OASS de la vigencia 2022, reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, es el que se muestra en las columnas iniciales del Anexo “*Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2022*”, que hace parte integral del presente informe

5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2022, donde se consideraron las evidencias del área organizacional y/o registrada en el Portafolio de Evidencias, las cuales son conservadas en los papeles de trabajo del auditor⁶.

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con corte a 31 de diciembre de 2022, se encuentran registrados en las columnas finales del Anexo *Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2022*, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones, consideraciones, oportunidades de mejoramiento, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

6. OBSERVACIONES

1. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Oficina Asuntos Ambientales y Sociales, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
2. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la *Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales OAAS*, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo

⁶ Carpeta: Oficina_Control_Interno (\\serv-mme-files\C0)



reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **99.6%**, con un nivel *Alto de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales -OAAS de la vigencia 2022, contiene treinta (30) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores (29) presentan un nivel de ejecución del 100%.

3. Se establece que el indicador (1) "*Porcentaje de avance en la formulación de lineamientos técnicos en el marco del PIGCme para la reglamentación del sello de energía limpia*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
4. Se establece que el indicador (2) "*Porcentaje de avance de la formulación de lineamientos técnicos en el marco del PIGCCme, para los planes integrales de gestión del cambio climático empresariales*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
5. Se establece que el indicador (3) "*Implementación de la resolución de emisiones fugitivas (emisiones de manejo de gas natural) para la Industria de Hidrocarburos*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
6. Se establece que el indicador (4) "*Número de instrumentos habilitantes para las tecnologías de uso, captura y almacenamiento de carbono (CCUS) del sector minero energético*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
7. Se establece que el indicador (5) "*Implementación de hoja de ruta para la formulación de la propuesta técnica de insumos socioeconómicos y culturales y de lineamientos para el programa de sustitución en áreas de páramo priorizadas.*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.



8. Se establece que el indicador (6) "*Propuesta acto administrativo para adopción frente a lineamientos programa de sustitución.*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
9. Se establece que el indicador (7) "*Lineamiento social definidos para la transición energética del SME que oriente su proceso de apropiación.*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
10. Se establece que el indicador (8) "*Numero de autoridades ambientales y regionales coordinando acciones con el sector minero energético*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
11. Se establece que el indicador (9) "*Número de Instancias de coordinación sectorial para la gestión ambiental y territorial articuladas según territorios priorizados.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OASS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
12. Se establece que el indicador (10) "*Porcentaje de avance en el seguimiento a instancias de coordinación de las acciones priorizadas en la Agenda Estratégica Intersectorial MME-MADS.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
13. Se establece que el indicador (11) "*Porcentaje del avance de ejecución del proyecto de soluciones basadas en la naturaleza.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
14. Se establece que el indicador (12) "*Porcentaje de avance frente a la elaboración de lineamientos para la inclusión de la gestión del riesgo tecnológico del SME en el ordenamiento territorial.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo



- rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
15. Se establece que el indicador (13) "*Sesiones desarrolladas de la Mesa Territorial de Diálogo y Seguimiento de los PPII en Puerto Wilches (Santander), que permita la articulación de actores en el territorio y la generación de confianza*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
 16. Se establece que el indicador (14) "*Porcentaje de avance frente a la ejecución del segundo dialogo territorial de los PPII en puerto Wilches en la etapa concomitante de los PPII*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
 17. Se establece que el indicador (15) "*Porcentaje de avance en el diseño conceptual de un observatorio para el seguimiento de la EDRT Fase I*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
 18. Se establece que el indicador (16) "*Piloto de implementación de un modelo de información geográfica de la EDRT en territorio priorizado*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
 19. Se establece que el indicador (17) "*Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia de apropiación social para el PIGCCme 2050 en la vigencia 2022*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
 20. Se establece que el indicador (18) "*Porcentaje de avance en el desarrollo y validación de la guía metodológica para empresas sobre análisis y evaluación del riesgo en coherencia con el Decreto 2157/17*", reporta cumplimiento por parte de la



Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

21. Se establece que el indicador (19) "*Porcentaje de avance en el Diseño e implementación de la Estrategia de promoción de la Gobernanza de la GRD al interior para el sector minero energético ejecutada*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada
22. Se establece que el indicador (20) "*Porcentaje de avance en el diseño, monitoreo y seguimiento a la implementación de actividades priorizadas en la estrategia para la gestión de los asuntos de género al interior del Ministerio de Minas y Energía*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 94% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
23. Se establece que el indicador (21) "*Número de espacios de intercambio con actores del orden subnacional [entidades territoriales, comunidad, organizaciones de la sociedad civil]*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada
24. Se establece que el indicador (22) "*Porcentaje de avance en el seguimiento a la implementación de la estrategia de transversalización del enfoque de derechos humanos del nivel institucional y a nivel sectorial.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
25. Se establece que el indicador (23) "*Porcentaje de avance en el desarrollo del plan de acción 2022 para el seguimiento y monitoreo de la implementación de la política sectorial en DDHH con las entidades adscritas en clave de su actualización.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de



"Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

26. Se establece que el indicador (24) *"Porcentaje de avance en la actualización e implementación de la estrategia para el fortalecimiento de la Debida diligencia en DDHH para empresas del sector minero energético."*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OASS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
27. Se establece que el indicador (25) *"Porcentaje de implementación de las actividades del programa de apropiación social de conocimiento del MME "*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
28. Se establece que el indicador (26) *"Porcentaje de avance en la construcción de la caja de herramientas que permita facilitar el acceso de la Gestión del conocimiento socio ambiental del sector"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OASS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
29. Se establece que el indicador (27) *"Ejecución de acciones en el marco de Experiencias Significativas en Gestión Ambiental y Social del Sector Minero Energético"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
30. Se establece que el indicador (28) *"Porcentaje de avance en la Ejecución de acciones con empresas y gremios para la implementación de los Lineamientos de equidad de género en el sector minero energético"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OASS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
31. Se establece que el indicador (29) *"Porcentaje de avance en la integración del enfoque de derechos humanos en la EDRT"*, reporta cumplimiento por parte de la



Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

32. Se establece que el indicador (30) "*Sumatoria del número de planes de trabajo territorializados con seguimiento en la vigencia 2022 y validación de inclusión de enfoque de derechos humanos y género.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
33. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión realizado por la OCI en las diferentes áreas para que sirva como referente al momento de definir criterios para la concertación de los compromisos para la vigencia 2023.

7. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo "*Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁷*", en términos generales no se materializó en la *Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS*, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

8. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO

- A. Se reitera a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI debe considerar establecer como política en la planeación y formulación del PAA del Ministerio de Minas y Energía, la no inclusión de indicadores cuya ejecución dependa de terceros o de las entidades adscritas o vinculadas a la entidad, dado que puede ser causa de materialización de riesgo por incumplimiento parcial o total del indicador, dando información incompleta de la verdadera gestión del área organizacional.

⁷ Acta CGD del 24 de enero de 2022



Los indicadores cuya gestión y ejecución estén a cargo de entidades externas, adscritas o vinculadas del Ministerio de Minas y Energía, deben registrarse en la herramienta de planeación denominada el Plan Sectorial.

9. CONSIDERACIONES

- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
- La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, debe considerar formular no solo indicadores de eficacia sino indicadores de efectividad, que le permitan medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrados a sus grupos de valor, contando con información valiosa para la toma de decisiones para ajustar o evitar las desviaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en el numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2 de la NTC-ISO 9001:2015.
- Se sugiere que la OASS con la asesoría de la OPGI rediseñar los indicadores: (3) "*Implementación de la resolución de emisiones fugitivas (emisiones de manejo de gas natural) para la Industria de Hidrocarburos*", (6) "*Implementación de hoja de ruta para la formulación de la propuesta técnica de insumos socioeconómicos y culturales y de lineamientos para el programa de sustitución en áreas de páramo priorizadas*" para la vigencia 2023, teniendo en cuenta que las gestiones descritas en los avances para la vigencia 2022, al parecer no corresponden a una implementación sino a una formulación.
- La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, debe considerar el rediseño de los indicadores a que haya lugar con denominación "Avance", de tal forma que el verbo rector logre evidenciar el desarrollo y ejecución de cada uno de los indicadores obteniendo un producto definitivo. Lo anterior con el fin de lograr un resultado específico, producto de una acción puntual, que permita un seguimiento objetivo en avance y medición.
- Por cuanto en el aplicativo SIGAME, no se logra verificar el cargue de las evidencias que soportan la ejecución de los indicadores del Plan de Acción, se debe revisar el sistema dado que las áreas organizacionales a través de sus responsables, argumentan, en algunos casos, la imposibilidad ante el aplicativo porque el proceso no lo permite.



- Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar cambios en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.
- Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
- No obstante que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional consideró no incluir en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador la Oficina debe considerar contar con la fórmula del indicador, cuando la unidad de medida sea porcentaje (%) tener en cuenta que se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

DOLLY IVON RAMIREZ ROMERO
Profesional Especializado OCI- Auditor



ANEXO
ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES
REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2022

